



Guadalajara, Jalisco a 29 veintinueve de febrero del 2008
dos mil ocho.-----

Por recibido el escrito que suscriben los **CC. JUAN PELAYO RÚELAS, QUIM. ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ y MA. CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ**, en su carácter de Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Actas y Acuerdos, respectivamente, de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, el cual fue presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 25 veinticinco de octubre del año 2007 dos mil siete.-----

Escrito al cual acompañan copia del mismo y la siguiente documentación: **a)** 02 dos juegos del original de la convocatoria de fecha 14 catorce de septiembre del año 2007 dos mil siete; **b)** 02 dos juegos en original del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02 dos de octubre del año 2007 dos mil siete; **c)** lista de asistencia en original y en copia fotostática simple, consistente e una foja útil por un solo lado, de la que se desprende el nombre, nombramiento con firma de 32 treinta y dos personas; **d)** escrito en original y en copia fotostática simple, fechado el día 05 cinco de septiembre del año 2007 dos mil siete.-----

VISTO el contenido del escrito aludido y analizada que fue el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02 dos de octubre del año 2007 dos mil siete, en la que entre otros puntos se pasó lista de asistencia y se acordó la elección del Comité Directivo del **SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO**; para lo cual se registró una sola planilla, por lo cual se toma nota de la Elección del Comité Directivo, quedando integrado de la siguiente manera:-----

NOMBRE	PUESTO
ALVARO FRANCISCO MUNIZ ACEVEDO	SRIO. GENERAL
ROSALIA GAYTAN PADILLA	SRIA. DE ORGANIZACIÓN
MA. SOCORRO VALLEJO ZARATE	SRIA. DE ACTAS Y ACUERDOS
ROCIO SANCHEZ LOMELI	SRIA. DE FINANZAS
MARCELA LUNA CAMARGO	SRIA. DE TRABAJO Y CONFLICTOS
RICARDO MARRÓN MATA	SRIO. DE ACCIÓN POLÍTICA
MARTHA PATRICIA RUVALCABA REYES	SRIA. DE PRENSA Y DIFUSIÓN
BEATRIZ REYES CARRILLO	SRIA. DE ACCIÓN SOCIAL Y CULTURAL

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

JALISCO

HÉCTOR DE LA ROSA TORRES	SRIO. DE DEPORTES
ALYM MACEIRA SALMERÓN	SRIA. DE ACCIÓN FEMENIL
J. CRUZ RASPOPOVICH VILLAREAL ULISES MALDONADO GUTIÉRREZ GUSTAVO AGUIRRE VÁZQUEZ	

Por lo que se toma nota de dicho cambio de Comité Directivo, con excepción de los CC. MARCELA LUNA CAMARGO, HÉCTOR DE LA ROSA TORRES Y ULISES MALDONADO GUTIÉRREZ, quienes ostentan los puestos de Sria. de Trabajo y Conflictos, Srio. De Deportes y Vocal respectivamente, dado que de autos no se advierte que los mismos fueran miembros del sindicato promovente, por lo que se le dice a dicha Organización Sindical, que una vez que acrediten tal situación, este Tribunal resolverá lo que en derecho corresponda; lo anterior de conformidad a lo establecido por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en base al numeral 29 de los Estatutos que rigen al Sindicato promovente.-----

Por lo que con excepción de las personas anteriormente señaladas, el Comité Directivo de referencia, registrará del **02 DOS DE OCTUBRE DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE AL 01 PRIMERO DE FEBRERO DE FEBRERO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ**; por lo que se ordena agregar el ocurso de referencia a los autos del expediente administrativo 43-E para que surta los efectos legales a que haya lugar, en los términos del artículo 80 fracción II y 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se toma nota del nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco.-----



NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO A TRAVÉS DE LA FEDERACIÓN PROMOVENTE.-----

Así lo resolvió por Mayoría de Votos el Pleno que integra este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, emitiendo su Voto Particular el Magistrado Presidente, Lic. Francisco Javier Temores Rentería, quienes actúan ante la presencia de su Secretario General del Pleno y de Acuerdos, que autoriza y da fe.-----

REPS(asc.

VOTO PARTICULAR DEL LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTERÍA.-----



392
101

En los términos del artículo 115 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, me permito emitir Voto Particular y referente al acuerdo de fecha 1° 29 veintinueve de febrero del 2008 dos mil ocho, emitido por mis compañeros Magistrados dentro del expediente Administrativo 43-E relativo al **SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO**, respecto al escrito que presentaron los CC. Juan Pelayo Ruelas, Isaac Filiberto Sánchez y Ma. Cristina Enciso Vázquez, quienes se ostentan como Secretario General, Secretario de Organización y Secretaria de Actas y Acuerdos respectivamente de la Federación promovente, sin que a la fecha tengan acreditado en autos del presente expediente tal carácter, ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 03 tres de septiembre del año 2007 dos mil siete, en relación al Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 veintiuno de agosto del año 2007 dos mil siete, del gremio sindical en mención, ya que una vez vista y analizada por el suscrito, se precia que fue convocada mediante escrito de fecha 15 quince de agosto del año 2007 dos mil siete, por los CC. Juan Pelayo Ruelas, Isaac Filiberto Sánchez y Ma. Cristina Enciso Vázquez, quienes se ostentan como Secretario General, Secretario de Organización y Secretaria de Actas y Acuerdos respectivamente de la Federación promovente, sin que a la fecha tengan acreditado en autos del presente expediente tal carácter y la convocatoria respectiva de fecha 14 catorce de septiembre del año 2007 dos mil siete, se advierte que se cita a una Asamblea General Ordinaria a través de los promoventes y no por el Secretario General, quien es de acuerdo a las facultadas que le atribuyen los Estatutos que rigen la vida interna de tal Asociación Sindical en su artículo 31, quien tiene derecho a convocar a las Asambleas y en su ausencia sería el Secretario de Organización en base al numeral 22 de dichos Estatutos; artículos que establecen:

"Artículo 31°.- ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO GENERAL:...III.- Convocar y Presidir las Asambleas en los términos de estos Estatutos"

"Artículo 22° Se establece un Comité Directivo encargado que hacer cumplir los presentes Estatutos y las determinaciones de las Asambleas Generales, que durará en sus funciones tres años pudiendo ser reelectos... Los Vocales suplirán las ausencias temporales o definitivas de los anteriores, si la ausencia fuere definitiva del Secretario General, se requerirá que la designación del sustituto, se haga en Asamblea General Extraordinaria, a la que convocará de inmediato o en un término no mayor de 15 días el Secretario de Organización;..."

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

JALISCO

Además de lo anterior, el suscrito se percata que de autos que integran el expediente administrativo correspondiente, se desprende que varias de las personas que integran el Comité Directivo no han sido admitidos como miembros del Sindicato de referencia; esto en base a lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos que rigen la vida interna del sindicato en mención y que establece:

"REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL COMITÉ:

- a) *Tener 18 años cumplidos.*
- b) *Estar en pleno ejercicio de sus derechos sindicales y saber leer y escribir.*
- c) *Tener una antigüedad mínima de 2 años de antigüedad en el Sindicato".*

Siendo dichas personas las siguientes: ÁLVARO FRANCISCO MUÑIZ ACEVEDO MARCELA LUNA CAMARGO, HÉCTOR DE LA ROSA TORRES Y ULISES MALDONADO GUTIÉRREZ, quienes ostentan los puestos de Secretario General, Sria. de Trabajo y Conflictos, Srio. De Deportes y Vocal respectivamente; y debido a que una de tales personas resulta ser el Secretario General, siendo el primer de los mencionados, por lo que carece de representación el gremio sindical de referencia, de acuerdo a lo señalado por el numeral 31 de los Estatutos ya referidos y que señala en la fracción I, lo siguiente:

"Art. 31º- ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO GENERAL.

I.- La Representación Jurídica de la Organización Sindical; le corresponderá en forma al Secretario General y el Secretario del Comité que al asunto corresponda".

Por lo que al carecer de representatividad tal asociación sindical, el suscrito difiere del criterio de mis compañeros y lo que de acuerdo a la ley, no procedería a tomarse nota del cambio de comité del sindicato referido a través de la Federación promovente, por las razones anteriormente expuestas.-----

Lo anterior de conformidad a los términos establecidos en el artículo 80 fracción II de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y en base a lo plasmado en los artículos 22, 31 y demás relativos y aplicables de los Estatutos que rigen la vida interna del SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.-----



~~543~~
152



Por los razonamientos previamente expuestos, el suscrito difiere con el criterio asumido por mayoría de votos, dentro del acuerdo emitido dentro del presente expediente administrativo. ---

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTARÍA.

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

JALISCO



EXP. ADMIVO. 43-E

Guadalajara, Jalisco a 17 diecisiete de
Noviembre del año 2009 dos mil nueve.

Por recibido el escrito presentado ante la
oficialía de Partes de este Tribunal el día 10 diez de
noviembre del año en curso, suscrito por el C. **Juan
Pelayo Ruelas** en su carácter de **Secretario General de la
Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los
Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos
Descentralizados en Jalisco**, anexando: a)
Convocatoria de fecha 31 treinta y uno de Julio del año
2009 dos mil nueve, b) Acta de asamblea de fecha 07
siete de Agosto del año 2009 dos mil nueve, c) una
renuncia en original de fecha 07 siete de Julio de 2009 dos
mil nueve d) Lista de asistencia de asamblea de fecha 07
siete de agosto de 2009 dos mil nueve.

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

JALISCO

Visto el contenido del mismo; así como el acta de
asamblea de fecha 07 siete de Agosto del año en curso,
relativa al **SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL
TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO**,
se advierte que se designaron a los escrutadores, se
acordó tener como lista de asistencia la colocada en la
entrada, se aprobó el orden del día y se procedió, a
poner en conocimiento de la asamblea la renuncia del C.
Álvaro Francisco Muñiz Acevedo, quien fungía como
Secretario General del gremio descrito, así mismo y en
virtud de ello, de acuerdo a la convocatoria y orden del
día se determino realizar la elección respectiva al cargo
de Secretario General Interino, siendo electa por
unanimidad la C. Gabriela Ordaz González, por ende
esta deberá de fungir en el cargo por el periodo restante
y señalado en el acuerdo de fecha 29 veintinueve de
Febrero del año 2008 dos mil ocho, se toma nota y se
tiene modificado el comité directivo de la siguiente
manera.

Nombre	Cargo
Gabriela Ordaz González	Secretario General

En cuanto a la ocupación por renuncia a los cargos
de Secretario de Organización, Secretario de Actas y
Acuerdos, Secretario de Trabajo y Conflictos, Secretario

de Prensa y Relaciones, Secretario de Acción Femenil, no ha lugar a otorgar la toma de nota, hasta en tanto no anexe la documentación necesaria a través de la cual justifique la ausencia en los cargos enumerados por las personas que los desempeñaban y en su caso el procedimiento de elección respectivo ajustado a los lineamientos establecidos en los Estatutos que rigen la vida interna del gremio. -----

Por recibido el ocurso presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal el día 18 dieciocho de Noviembre del año en curso suscrito por el **C. JUAN PELAYO RUELAS**, en su carácter de **SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**, anexando **a)** Convocatoria de fecha 17 diecisiete de Septiembre del año 2009 dos mil nueve, **b)** acta de asamblea de fecha 21 de septiembre de 2009 dos mil nueve, **c)** lista de asistencia de fecha 21 veintiuno de septiembre del año 2009 dos mil nueve, **d)** ocurso de fecha 10 diez de Noviembre del año 2009, **e)** tres solicitudes de ingreso en original, **f)** tres copias simples de nombramiento. -----

Visto el contenido del mismo, así como del acta de asamblea que anexa de fecha 21 veintiuno de Septiembre del año en curso se desprende que en ella se designo escrutadores, se nombro lista de los asistentes, se aprobó el orden del día, y con posterioridad se sometió a votación la admisión de tres nuevos miembros los cuales son: -----

1	Cabrera Lares Esperanza.
2	Martínez Madrigal Arturo de Jesús.
3	Sánchez Ramírez Graciela.

Mismos que fueron por unanimidad de votos, más no obstante de ello, no es posible por el momento otorgar la toma de nota sobre de su admisión lo anterior ya que si bien a través de la constancia expedida por la C. Berenice E. Manzano Sevilla, quien se ostenta como Directora de Administración, Recursos Humanos Materiales y Servicios Generales, se justifica que son servidores Públicos del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco; aun no se tiene la certeza de que los referidos tenga la calidad de base, lo que conlleva al incumpliendo de los dispuesto por los artículos 70 y 71 de



la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios .-----

En razón de lo anterior se ordena girar atento oficio al Pleno del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, para efecto de que en el término de tres días, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 735 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la materia Burocrática Estatal, remita la información sobre de si los tres servidores Públicos establecidos en la lista, de este acuerdo son trabajadores a la fecha de su informa aun del Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco y con nombramiento de base. -----

Por lo anterior Se ordena agregar a los autos los recursos y los anexos de cuenta, para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO PROMOVENTE Y GÍRESE ATENTO OFICIO AL PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO CON COPIA CERTIFICADA DE ESTE ACUERDO.-----

Así lo resolvió por unanimidad de votos el pleno que integra el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, que actúa ante la presencia de su Secretario General del Pleno y de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- - MFRE/lret*

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

JALISCO